

A technical drawing of a mechanical part, possibly a valve or a component of a machine, is shown in the background. The drawing is a line drawing with various circular and rectangular shapes, and it is overlaid on a grid of dashed lines. The drawing is positioned in the upper left quadrant of the page.

**Debevoise
& Plimpton**

Protocolo de Eficiencia de Debevoise (2018)

En respuesta al incremento en la duración y costo de los arbitrajes internacionales, en el 2010 el Grupo de Resolución de Controversias Internacionales de Debevoise & Plimpton publicó el *Protocol to Promote Efficiency in International Arbitration* (Protocolo para Promover la Eficiencia en Arbitrajes Internacionales). Esta publicación es una actualización de dicho Protocolo. A través de este Protocolo, reiteramos nuestro compromiso de explorar, junto con nuestros clientes y para cada caso en particular, formas en que las partes de un proceso arbitral pueden beneficiarse de la flexibilidad intrínseca del arbitraje internacional con el fin de promover la eficiencia, sin comprometer la justa resolución del proceso o la probabilidad de éxito de nuestros clientes. Por consiguiente, los procedimientos aquí descritos no pretenden ser normas inflexibles, sino consideraciones que pueden mejorar el proceso arbitral según las circunstancias del caso, y así permitir que todas las partes involucradas aprovechen las ventajas del arbitraje internacional.

Formación del Tribunal Arbitral

1. Antes de designar a los árbitros, les pediremos que confirmen lo siguiente:
 - 1.1 su disponibilidad para administrar el proceso, incluyendo para celebrar audiencias de manera eficiente y bajo un calendario razonablemente expedito;
 - 1.2 su compromiso para manejar los procesos de manera eficiente y establecer procedimientos adecuados para las circunstancias del caso; y
 - 1.3 su compromiso de no asumir otras designaciones que reduzcan su disponibilidad para manejar el caso de manera eficiente.
2. Nos pondremos de acuerdo con los representantes de la contraparte para designar a un solo árbitro en casos de bajo valor o que no requieran el análisis de tres árbitros, incluso cuando la cláusula arbitral prevea la designación de tres árbitros.

Desarrollando el Caso y el Procedimiento

3. Intentaremos evitar la existencia innecesaria de procedimientos múltiples, considerando por ejemplo la posibilidad de incorporar partes adicionales, consolidación, coordinación sobre la designación de los árbitros, suspensión de procesos, y coordinación de audiencias y calendarios procesales.
4. Solicitaremos al tribunal arbitral que celebre desde el comienzo una conferencia procesal para establecer procedimientos para la conducción del arbitraje.
5. Les pediremos a nuestros clientes y a los de la contraparte que participen en las conferencias y audiencias procesales con el tribunal arbitral para que puedan opinar sobre los procedimientos que serán adoptados y considerar qué es lo mejor para las partes en las circunstancias del caso.
6. Propondremos procedimientos adecuados para cada asunto en particular, teniendo en cuenta su cuantía y complejidad, y diseñados para alcanzar una eficiente resolución de la disputa. Nos valdremos de nuestra experiencia en el diseño de dichos procedimientos y no adoptaremos sin más procedimientos que sigan el formato de casos anteriores. Instaremos al tribunal arbitral a que participe activamente durante todo el proceso. Por ejemplo:
 - 6.1 Consideraremos la posibilidad de incluir un memorial de demanda detallado con la solicitud de arbitraje a fin de que el tribunal arbitral pueda determinar los procedimientos del caso con mayor conocimiento de los puntos en disputa.
 - 6.2 Consideraremos la posibilidad de fijar un procedimiento expedito (“fast-track”) con plazos fijos.
 - 6.3 Pediremos que se celebren conferencias procesales adicionales tras la presentación de determinados escritos para evaluar la posibilidad de mejorar la eficiencia del proceso como consecuencia de esos escritos.
 - 6.4 Sugeriremos que los memoriales tengan un número limitado de páginas para garantizar que se enfoquen en las cuestiones más importantes.

- 6.5 Instaremos al tribunal arbitral a que establezca protocolos cibernéticos para proteger la transferencia y el uso de información confidencial y a que se reporten ciberincidentes de conformidad con el **Debevoise Protocol to Promote Cybersecurity in International Arbitration** (Protocolo para Promover la Ciberseguridad en el Arbitraje Internacional de Debevoise).
7. Cuando representemos a la parte demandante, procuraremos aprovechar el tiempo entre la presentación de la solicitud de arbitraje y la primera conferencia procesal para preparar el memorial de demanda de manera que se pueda dar rápido inicio al calendario procesal después de dicha conferencia.
8. Consideraremos si la bifurcación del proceso o la presentación de objeciones preliminares pueden llevar a una resolución más rápida y efectiva del caso.
- 8.1 En el caso de procesos bifurcados, instaremos al tribunal arbitral a que fije plazos y fechas de audiencia para todas las etapas del proceso. Esto permite evitar demoras posteriores debidas a otros compromisos asumidos por los miembros del tribunal arbitral o los representantes de las partes.
- 8.2 El calendario incluiría un plazo para que el tribunal arbitral determine si el proceso debe seguir a la siguiente etapa procesal. El tribunal arbitral después puede emitir una decisión motivada, pero entretanto las partes pueden ir preparando los memoriales para la etapa siguiente.
9. A fin de evitar demoras en la redacción del laudo, pediremos al tribunal arbitral que incluya en el calendario procesal inicial las siguientes fechas:
- 9.1 la fecha en que deliberará tras la audiencia, incluyendo como mínimo el día siguiente a que termine la audiencia; y
- 9.2 la fecha máxima en que se dictará el laudo.
10. En los casos en que sea apropiado, instaremos al tribunal a que dicte decisiones interinas condenando en costas a las partes, a fin de disuadir tácticas dilatorias o la presentación de escritos sin mérito.

Pruebas

11. Limitaremos y enfocaremos las solicitudes de producción de documentos. Consideramos que las Reglas de la IBA sobre Práctica de Prueba en el Arbitraje Internacional suelen proporcionar un equilibrio adecuado entre los intereses de las partes.
- 11.1 Trabajaremos con los representantes de la contraparte para determinar la forma más económica de manejar documentos electrónicos.
- 11.2 Pediremos al tribunal arbitral (o al presidente) que realice una conferencia telefónica si recibe objeciones a las solicitudes de producción de documentos. Dicha conferencia puede facilitar la determinación de qué tanto se necesitan los documentos solicitados, en comparación a la carga que se impondría a la parte que los debe producir. De esta manera se podrían reducir el número de solicitudes en disputa.
12. Siempre que sea posible, haremos presentaciones electrónicas y buscaremos que el arbitraje sea “paperless.”
13. Buscaremos evitar que varios testigos testifiquen sobre los mismos hechos.
14. Promoveremos que se celebren reuniones entre los expertos, tanto antes como después de la redacción de sus informes periciales, a fin de identificar puntos de acuerdo y reducir los desacuerdos antes de la audiencia. La confrontación de expertos durante la audiencia, en particular de expertos sobre daños, también puede ahorrar tiempo y ser más efectiva.
15. Desarrollaremos la ley aplicable en nuestros escritos, en vez de presentar un informe pericial sobre el tema, salvo en circunstancias excepcionales.
16. Clasificaremos la presentación de las pruebas entre pruebas esenciales (“core exhibits”) y pruebas complementarias que sirven para sustentar las pretensiones o defensas de las partes, pero que probablemente no serán referidas en la audiencia.

La Audiencia

17. Con el fin de que la audiencia se enfoque de manera más efectiva en los hechos y puntos en disputa, solicitaremos al tribunal arbitral que fije en el calendario procesal inicial las siguientes fechas:
 - 17.1 una fecha tras la presentación de los escritos finales en la que el tribunal deliberará sobre puntos en disputa y la audiencia a celebrarse; y
 - 17.2 una fecha para una conferencia preliminar (“prehearing conference”) en la que el tribunal arbitral y las partes puedan discutir los hechos controvertidos y los principales puntos en disputa en los cuales se debe enfocar la audiencia.
18. Analizaremos la posibilidad de usar videoconferencias para interrogar a testigos ubicados lejos del lugar de la audiencia y cuyo testimonio no deba durar más de dos horas.
19. Por lo general, promoveremos que se impongan tiempos limitados para las audiencias (“chess-clock process”).
20. No siempre pediremos que las partes presenten escritos posteriores a la audiencia, sino que analizaremos en cada caso si dichos escritos serían útiles y, de serlo, procuraremos que se limiten a cuestiones específicas identificadas por el tribunal arbitral.
21. Consideraremos la posibilidad de utilizar formatos alternativos para los escritos de las partes, como por ejemplo resúmenes o esquemas detallados en vez de escritos narrativos o en prosa, con el fin de enfocar los puntos en disputa y que los escritos sean más útiles para el tribunal arbitral.
22. Procuraremos llegar a un acuerdo sobre el formato a ser usado para que las partes presenten las costas procesales, a fin de que le sea más fácil al tribunal arbitral compararlas y evitar tener que redactar información confidencial de los registros de tiempo de los representantes de las partes. También consideraremos si es necesario que las partes presenten argumentos sobre repartición de costas.

Acuerdos Amistosos

23. Estudiaremos la posibilidad de alcanzar un acuerdo amistoso, tanto al comienzo como durante el proceso según las circunstancias. Por ejemplo, cuando el intercambio de escritos aclare puntos en disputa, o cuando se resuelvan cuestiones preliminares. Las vías de acuerdo podrán incluir la negociación u otros métodos alternativos de resolución de controversias, como una evaluación imparcial.
24. Cuando la ley o las normas aplicables lo permitan, en las primeras etapas del proceso consideraremos la posibilidad de proponer un acuerdo “sin perjuicio de los derechos y acciones que correspondan, excepto en lo relativo a las costas.”
25. Estudiaremos la posibilidad de solicitar que los árbitros emitan opiniones preliminares sobre el caso a fin de facilitar un acuerdo amistoso.

